



6782-C-2022

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7324

27 DIC 2022

VISTO:

- Código de Edificación de la Ciudad de Corrientes N° 4169/05
- Ordenanza 6405/16 Modifica Código de Edificación.
- Ley N° 19.587/72 y su Decreto Reglamentario N° 351/79
- Resolución N° 1338/96 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.
- Resolución N° 201/2001 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.
- Resolución N° 35/98 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.
- Decreto Ley N° 3268/57 y modificatorio N°44/58
- Ordenanza N°1497/84 Equipamiento de complejos habitacionales y barrios de la Ciudad de Corrientes.
- Ordenanza N° 1624/85 "Rol de incendios"
- Ordenanza 4169/05 "Código de Edificación"
- Decreto N° 2453/22, Y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo la modernización uno de los ejes esenciales de esta gestión Municipal con el claro objetivo de simplificar los trámites municipales, que realizan los vecinos de la ciudad de Corrientes, y entendiendo que es necesario acompañar estos procesos con una modernización normativa y administrativa que se adapte a los tiempos que corren, con el fin de brindar mejores servicios a los ciudadanos.

Que en esa inteligencia surge la imperiosa necesidad de dotar al sistema administrativo actual de normas que tiendan a lograr practicidad, simplicidad y accesibilidad a los trámites municipales.

Que a los fines propuestos aparece la Digitalización Integral del Municipio como herramienta de actualización necesaria para la gestión y tramitación a realizar por los vecinos de la Ciudad y atento a que el objetivo principal de la actual gestión municipal es optimizar la prestación de servicios a la comunidad, aparece la misma como instrumento válido y necesario a la prosecución de tal fin

Que, se viene realizando una constante revisión y actualización de normas técnicas y procedimientos administrativos como lo requieren las normas de procedimiento.

Que, como ya se ha avanzado en otras áreas del municipio trabajando en la actualización de normativas que por el paso del tiempo han perdido



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

“2022- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7324

27 DIC 2022

vigencia, o en algunos casos han quedado completamente obsoletas, es necesario y oportuno avanzar en el mismo sentido respecto de los trámites denominados “*Permiso de edificación*” “*De la administración,*” y “*De la prevención y protección contra incendios*” contenidos en los Capítulos: 1, 2 y 4 del Código de Edificación (CE) respectivamente.

Que, en la actualidad y teniendo en cuenta los avances en materia de Higiene y Seguridad y de las Normas Legales vigentes, entendemos necesaria una actualización al respecto de las consideraciones, competencias, requisitos y facultades conferidas a las Autoridades de Aplicación, que armonice con la eficiencia y la agilidad que este tipo de trámites requiere, dado que el mismo se torna un requisito excluyente para iniciar cualquier tipo de obra de construcción en nuestra Ciudad.

Que, esta modificación contempla no solo a Viviendas Unifamiliares y Multifamiliares, sino también a aquellas de usos mixtos, comerciales, de vivienda u oficinas y/o servicios asistenciales y cualquier otro tipo de obra que se pretenda realizar en el ámbito del Ejido Municipal.

Que, es menester implementar los mecanismos necesarios que permitan autorizar el inicio parcial de una obra.

Que, es imprescindible modificar los requisitos respecto al plano instalaciones y de defensa contra incendios, donde tomará a su cargo la confección del mismo El Licenciado en Higiene y Seguridad.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante (HCD), entender en la materia según así lo expresa nuestra Carta Orgánica Municipal (COM) en su Artículo 29 inciso 32).

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“**Modifica Código de Edificación**”**

ARTÍCULO 1º : INCORPORA en la Sección 2 del Código de Edificación el punto 2.1.3.1.11 que quedará redactado de la siguiente manera:

2.1.3.1.11: “*A solicitud del profesional es factible que la Dirección General de Obras Particulares otorgue un permiso parcial de*



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

“2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7324

27 DIC 2022

edificación con la presentación de los planos de arquitectura y estructura con visado previo, previa presentación del Certificado de Uso Conforme y Certificado de Inspección aprobado. Para el caso de las obras que superen los 400m2 se deberá presentar. Además, el contrato de ART y el Programa de Higiene y Seguridad 35/98 SRT registrado por el Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Arquitectos.

Dicho permiso autorizará la ejecución de los siguientes trabajos: limpieza, desmalezamiento, nivelación de terreno, cercado perimetral, ejecución de obrador, replanteo y excavaciones para fundaciones, ejecución de fundaciones de hormigón y/o mampostería hasta cota 0.00 (entendiendo a cota 0.00 como Nivel de Cordón, y aquellos casos que el cordón no se encuentre materializado será la Secretaria de infraestructura la responsable de fijar dicho nivel de cota).

También podrá autorizar algún otro trabajo que a criterio de la autoridad de aplicación lo considere pertinente.

Una vez finalizados los trabajos antes mencionados y para proseguir la ejecución de la obra se deberá contar con el correspondiente Permiso de Edificación.

El permiso parcial no podrá extender su vigencia por un plazo mayor a 60 (sesenta) días, pudiendo la autoridad de aplicación extenderlo si así lo considera según la particularidad de la obra.

En caso de transcurrir dicho plazo, y habiendo culminado las tareas mencionadas en el permiso parcial correspondiente, no podrá continuar con otros trabajos siendo pasible de las sanciones previstas en el Código de Edificación.

ARTÍCULO 2°: MODIFICA en la Sección 1.4, el apartado 1.4.2.1. el que quedará redactado de la siguiente manera: “PROFESIONALES, PROPIETARIOS Y CONSTRUCTORES” “RESPONSABILIDADES PARTICULARES”



